



RESOLUCIÓN DE 15 DE JUNIO DE 2012 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA HOSPITAL DE PONIENTE

ACLARACIÓN RESOLUCIÓN DE 8 DE JUNIO DE 2012, DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA HOSPITAL DE PONIENTE (EN ADELANTE "AGENCIA SANITARIA PONIENTE"), POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN SUS CENTROS ADSCRITOS.

Aclaración en la resolución y Anexo I de las bases reguladoras del proceso de selección de oftalmología publicado el 8 de junio del de acuerdo con lo que establece el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a efectuar las oportunas aclaraciones.

En el apartado "resuelve" punto **PRIMERO:** Regular procedimiento para la Contratación Temporal de diversos puestos de Facultativo/a Especialista en Oftalmología para la Agencia Sanitaria Poniente en sus **centros de la provincia de Almería** ". Se ha modificado por "Regular procedimiento para la Contratación Temporal de Facultativo/a Especialista en Oftalmología para la Agencia Sanitaria Poniente en todos sus centros

En el apartado **Anexo I punto 2** características de los puestos objeto de la convocatoria en el, donde dice: "contratación temporal"; debe decir: "**contratación eventual.**"

2-CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Especialidad
Facultativo/a Especialista en OFTALMOLOGIA
Contratación Eventual

En El Ejido, a 15 de junio de 2012

LA DIRECTORA GERENTE
Dña. María García Cubillo



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA HOSPITAL DE PONIENTE, POR LA QUE SE REGULA PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL PERSONAL FACULTATIVO/A ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA

De conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo 2008-2010, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente (en adelante Agencia Sanitaria Poniente) Artículos 19 [Sistema de Cobertura de Puestos] y siguientes, esta Dirección Gerencia, y en virtud de las atribuciones que se le asignan en los Estatutos reguladores de la Agencia, aprobados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, [y publicados en el BOJA n ° 83, de 29 de abril de 2011], en lo que respecta a la facultad y responsabilidad que le compete en cuanto a la organización del trabajo y la adecuación funcional de las plantillas con arreglo a las necesidades de la organización

RESUELVE

PRIMERO.- Regular procedimiento para la Contratación Temporal de Facultativo/a Especialista en Oftalmología para la Agencia Sanitaria Poniente en sus centros de la provincia de Almería.

SEGUNDO.- Aprobar las bases y anexos, que regirán esta convocatoria.

TERCERO.- Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección Gerencia de la Agencia Sanitaria Poniente, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, en el plazo de tres meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

En El Ejido, a 8 de junio de 2012

LA DIRECTORA GERENTE
Dña. María García Cubillo

ANEXO I

BASES PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE FACULTATIVO/A ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA PARA EL HOSPITAL DE PONIENTE

1. NORMAS GENERALES DEL PROCESO

Las bases se inspiran en los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y libre concurrencia en orden a la selección por competencias, de profesionales que presenten las cotas más adecuadas a los requerimientos del puesto, y se formulan de acuerdo a lo estipulado en el Convenio Colectivo en dicha materia.

2. CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Especialidad
Facultativo/a Especialista en OFTALMOLOGIA
Contratación Temporal seis meses

3. REQUISITOS DE LOS/LAS CANDIDATOS/AS

Podrán participar los/las candidatos/as que reúnan los siguientes requisitos:

- Poseer la nacionalidad española o de algún Estado Miembro de la Unión Europea, sin perjuicio de lo establecido en el art. 57 de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer el título de Facultativo Especialista en Oftalmología, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países a los que se hace referencia en el primer punto, o por cualquier otro país, siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio o Administración competente; o estar en condiciones de obtener dicho título habiendo finalizado la formación especializada exigida para su obtención dentro del plazo de presentación de solicitudes.
- No exceder de la edad de jubilación forzosa.
- No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, en cualquiera de los Estados comprendidos en el apartado anterior, en los seis años anteriores a esta convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de las funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.
- No padecer enfermedad ni estar afectado/a de limitación física o psíquica que impida o sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- Cumplir todas las condiciones señaladas en las presentes bases, a la fecha de presentación de la solicitud de admisión.

El obviar alguno/os de los documentos acreditativos del cumplimiento de los citados epígrafes, será motivo de exclusión al proceso en el listado provisional. (Punto 5.1 de las presentes Bases)

4. COMISIÓN EVALUADORA

La Dirección Gerencia designa la Comisión Evaluadora, encargada de formularle la propuesta correspondiente y que estará compuesta por las personas titulares, Presidente/a, Vocales y Secretario/a (así como sus sustitutos/as) (Anexo V).

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias de las previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico.

La Comisión podrá disponer la incorporación, para toda o alguna de las pruebas, de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus competencias técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

En cuanto al tratamiento de los/las candidatos/as con alguna discapacidad, la Comisión Evaluadora podrá recabar del interesado/a, en la entrevista del proceso selectivo, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida así como el dictamen de la entidad correspondiente respecto a la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto.

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las personas candidatas deberán aportar la siguiente documentación para poder ser admitidas al proceso de selección:

- Modelo de solicitud debidamente cumplimentado (Anexo II), debiendo enviar una copia escaneada a la secretaria del proceso. seleccion@ephpo.es
- Currículum Vitae actualizado, **debiendo enviar una copia en pdf** a la secretaria del proceso.
- Fotocopia del DNI. En caso de extranjeros, fotocopia de la Tarjeta de Permiso Residencia y Trabajo de larga duración ó, en su caso, aquella que habilite para el ejercicio de la actividad profesional propia del puesto ofertado.
- Fotocopia de la licenciatura, requerida para el puesto o reconocimiento, homologación correspondiente.
- Fotocopia de la titulación de la especialidad a la que opta o del Certificado de Docencia correspondiente a la finalización de su periodo de residencia.
- Fotocopia de la documentación acreditativa de méritos según se indica en las Instrucciones de Baremación (Anexo III).
- Los aspirantes con discapacidad, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la Solicitud, pidiendo en la misma las posibles adaptaciones en las pruebas, en materia de tiempo y/o medios. Será imprescindible, en este caso, aportar junto a la solicitud, el Certificado oficial de Discapacidad emitido por la Consejería pertinente junto con el Certificado de compatibilidad al puesto al que opta.

La documentación acreditativa de méritos deberá cumplir los siguientes requisitos:

- La titulación académica requerida se justificará con fotocopia del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo. Las titulaciones extranjeras que pudieran presentar los/las candidatos/as, sólo serán valoradas si están homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia de España.
- La acreditación de la formación se realizará mediante la aportación de fotocopia del título o certificado del curso donde conste: Entidad que lo organiza y/o imparte, denominación del curso, N° de horas lectivas y sello oficial. Sólo se valorarán aquellas acciones formativas que cumplan con lo establecido en las instrucciones del baremación según se explicita en el Anexo III, apartado sobre "Formación relacionada con el Mapa de Competencias".

- La docencia, las ponencias y comunicaciones, así como las investigaciones realizadas se acreditarán mediante el correspondiente Certificado Oficial, según se indica en el Anexo III Instrucciones de Baremación.
- La experiencia laboral deberá acreditarse con informe de vida laboral y fotocopia de los contratos donde figure la especialidad, y en el caso de puestos desempeñados en la Administración Pública, mediante certificado de la Administración para la que se prestaron los servicios donde conste el período, especialidad y tipo de contrato.

Si se aporta algún documento en idioma distinto del castellano, tendrá que estar traducido por un intérprete oficial. (Salvo el apartado de investigación)

Para el cómputo de méritos se tomará como fecha de corte el día previo hábil a la publicación de la Resolución por la que se convoca este proceso de selección.

La solicitud y el CV que la acompaña, se considerará Declaración Jurada del candidato/a, por la que alegará que son ciertos los datos consignados en ambos documentos, pudiendo, en cualquier fase del proceso, pedir documentación justificativa adicional así como validar los datos que hayan sido notificados en el CV.

5.1 LUGAR DE RECOGIDA DE SOLICITUDES Y AUTOBAREMOS

El Modelo de Solicitud (Anexo II) podrá ser retirado de la pagina WEB de la AGENCIA SANITARIA PONIENTE (www.ehppo.es) [Menú: Oferta de empleo/ procesos de selección].

5.2 PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

El **plazo de presentación de las solicitudes junto con el resto de documentación**, (meritos) se podrán entregar desde el día posterior a la publicación de estas bases, **desde 11 de junio hasta el 15 de junio 2012**, ambos inclusive, en horario de 9:00 a 14:00 horas. El lugar de presentación de la documentación requerida será en el Registro General del Hospital de Poniente o sus registros auxiliares de los Hospitales de Alta Resolución: HAR El Toyo (Almería), HAR Guadix (Granada) y HAR Loja (Granada). Sin perjuicio de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La documentación se entregará en un sobre y deberá ir numerada. **Toda la documentación aportada se presentará ordenada y paginada conforme se indica en el Modelo de Solicitud (Anexo II)**. El plazo de presentación de solicitudes podrá ampliarse por la Comisión de Valoración en caso de no presentarse candidaturas suficientes en primera instancia.



ADMISIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes presentadas se tramitarán y serán resueltas en función de los plazos que se irán publicando en la página web de la AGENCIA SANITARIA PONIENTE (www.ephpo.es)

Terminado el plazo de admisión de instancias, se publicará la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as, así como los motivos de exclusión. Con objeto de subsanar las causas que hubiesen motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, los/las aspirantes dispondrán de un plazo de 4 días hábiles a partir del siguiente al de publicación, para presentar reclamación mediante escrito dirigido a la Comisión Evaluadora, presentado directamente en el Registro General de la Empresa Pública Hospital de Poniente o Registros Auxiliares de los Hospitales de Alta Resolución, en horario de 09:00 a 14:00, de lunes a viernes, excepto festivos.

Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista Provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de las personas admitidas / excluidas. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo, presentado dentro del plazo de admisión de solicitudes.

En caso de no haber excluidos, se procederá a la publicación del listado definitivo obviando el periodo de alegaciones.

Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión Evaluadora, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

Cualquier incidencia en la presente convocatoria será competencia de la jurisdicción laboral, sin perjuicio del previo escrito de reclamación, en los términos establecidos en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

6. FASES DEL PROCESO

El Proceso de Selección consta de las siguientes fases


7.1 BAREMACIÓN CURRICULAR (120 PUNTOS)

La puntuación máxima de esta fase será de 120 puntos (30% del proceso selectivo).

Los méritos a valorar por la Comisión Evaluadora, a efectos de determinar la puntuación en la fase de baremo, serán los alegados y acreditados documentalmente por los/las aspirantes durante el plazo que se indica en el apartado 4 (presentación de solicitudes), no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo. Para el cómputo de méritos se tomará como fecha de corte el día previo hábil a la publicación de esta Resolución.

[La documentación que no se presente según el procedimiento indicado \(ordenada y paginada conforme al Modelo de Solicitud, Anexo II\), no se tramitará, siendo obviada la puntuación relativa a esta fase así como la convocatoria a la Fase de Entrevista.](#)

Una vez la Comisión Evaluadora finalice la revisión de baremos se procederá a publicar los listados provisionales de puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, teniendo un plazo de **3** días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación para la presentación de alegaciones, en el Registro General del Hospital de Poniente y Registros Auxiliares de los Centros de Alta Resolución de EL Toyo o Guadix, en horario de 09:00 a 14:00.

 <p>Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente CONSEJERÍA DE SALUD</p>	<p>PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE FACULTATIVO/A ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA PARA LA AGENCIA PUBLICA EMPRESARIAL SANITARIA HOSPITAL DE PONIENTE Réf.: 1206_SET_FEA OFTALMOLOGIA</p>
---	--

El listado definitivo se publicará, del mismo modo, transcurrido el plazo de reclamación, y su publicación servirá de resolución a las alegaciones realizadas por los/las interesados/as.

7.2 VALORACIÓN DE COMPETENCIAS TÉCNICAS Y PROFESIONALES 280 PUNTOS)

La valoración de las competencias técnicas y profesionales requeridas para el puesto se llevará a cabo mediante un centro de Evaluación de Competencias en la que se valorará:

- a) Las competencias técnicas, mediante la resolución de casos prácticos que reproduzcan, una situación real o incidente crítico al que se pueda enfrentar un/a facultativo/a en el ejercicio diario de su especialidad (280 puntos)
- b) Las competencias profesionales requeridas para el puesto, mediante una entrevista basada en la metodología de Incidentes Críticos (120 puntos)

Las entrevistas se realizarán en una única sesión, determinándose la duración de las mismas por la Comisión Evaluadora. Pudiendo realizarse previas a la publicación de los resultados de la fase I

Durante la realización de las pruebas, en cualquier momento la Comisión Evaluadora podrá requerir a los/las aspirantes que acrediten su identidad, debiendo concurrir a la celebración de las mismas con el documento nacional de identidad, pasaporte o cualquier otro documento oficial que permita acreditar su personalidad, junto con el original de los meritos acreditativos.

7. PUBLICACIÓN DE LISTADOS

Los listados provisionales y definitivos, así como el lugar de realización de las pruebas, se publicarán en pagina web de la Agencia Sanitaria Poniente [Menú: Oferta de empleo/ procesos de selección]

8. RESOLUCIÓN DEL PROCESO

La resolución motivada de la convocatoria corresponderá a Dirección Gerencia o en quien dicha Dirección delegue, con referencia al cumplimiento de las normas vigentes y de las presentes bases, debiendo quedar acreditadas en el procedimiento, como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los/las candidatos/as.

9. CONTRATACIÓN DE LOS/AS CANDIDATOS/AS

La Agencia Sanitaria Poniente procederá a la contratación temporal de los/las profesionales según el orden establecido en el listado definitivo siempre que hayan superado el 60 % del total de la convocatoria. La cobertura del puesto ofertado se hará conforme al orden de puntuaciones obtenidas en el listado definitivo del proceso. Este listado no obliga ni compromete a la Agencia Sanitaria Poniente a futuras contrataciones temporales.

10. RENUNCIA AL PUESTO

Aquel/aquella candidato/a que avisado/a en tiempo y forma por la Agencia Sanitaria Poniente, para su incorporación al puesto de trabajo en fecha determinada, no acudiera a cubrirlo, perderán todo derecho adquirido por este procedimiento, salvo que acredite que por razones de salud no hubiera podido hacerlo, lo hará mediante un escrito documentado dirigido a la Dirección de Recursos Humanos de Agencia Sanitaria Poniente.

11. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales de los/las candidatos/as del proceso de selección recabados por la Agencia Sanitaria Poniente mediante los formularios y modelos que se dispensan al efecto, serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a Protección de Datos de Carácter Personal.

Igualmente se informa de la facultad que ostenta el/la titular de los datos, de ejercer en cualquier momento el derecho de acceso, rectificación y cancelación y, en su caso, oposición de los datos, para lo cual deberá dirigirse a tal efecto a la Dirección Gerencia de la Agencia Sanitaria Poniente (Ctra. de Almerimar, s/n 04700 El Ejido, Almería).

Los listados de los/las candidatos/as participantes serán publicados, además de en la página Web, en los tableros de profesionales de los Hospitales adscritos a la AGENCIA SANITARIA PONIENTE, y se publicarán a través del DNI.

Los datos facilitados por los/las candidatos/as facultan a la Agencia Sanitaria Poniente a utilizar los mismos para los fines propios del proceso de selección, entre los que se encuentra el envío de mensajes SMS dirigidos a los teléfonos móviles aportados por los/las candidatos/as del proceso.

12. CONSIDERACIÓN FINAL

La presentación del/la Candidato/a al presente Proceso, conlleva el conocimiento y aceptación de las Bases y de la presente Convocatoria.